

CONSTANCIA: El presente memorial se recibió en este Despacho el 8 de octubre del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., octubre 19 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

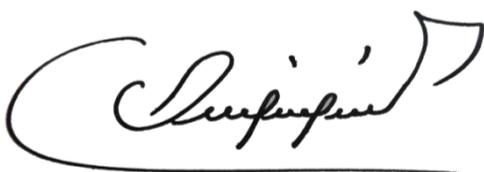
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q, octubre diecinueve del dos mil veintiuno

Nuevamente se ordena que del escrito presentado por la señora **ANGELA RESTREPO MARIN** en calidad de Administradora del **EDIFFICIO EL AGUILA** demandante dentro del proceso **Ejecutivo** promovido en contra del señor **RAUL JOSE MANCERA ROJAS**, se corra traslado al abogado **LUIS FERNANDO MUÑOZ PULIDO** inicialmente acreditado como Administrador del **EDIFFICIO EL AGULA**, por el termino de 5 (cinco) días, para que se pronuncie al respecto.

Para conocimiento de las partes se dispone agregar al proceso en referencia, la respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad acreditada en la numeración 27 del expediente; como también las consignaciones obrantes en la numeraciones 28 a 36 del expediente allegadas por el señor **RULBER DARIO MORALES BURITICA** en calidad de arrendatario del apartamento 302 del edificio El Águila de Armenia Q, para los efectos legales que se estimen convenientes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de octubre del 2021. No. 180.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Administradora **EDIFICIO EL AGUILA: ANGELA RESTREPO MARIN**
elaguilaedificio@gmail.com

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a417f530dedbbfe2cd18dd435f7935b9f9924f969b0fcae4200a4f44f72615a9**

Documento generado en 15/10/2021 12:45:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>